

RESOLUCIÓN INICIO DE EXPEDIENTE

Resolución de la Gerente Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud,
por la que se dispone el inicio del expediente de contratación administrativa A/SUM-029762/2026

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes y vista la propuesta formulada por la Subdirección Técnica de Compras y Suministros, en la que se manifiesta la necesidad de tramitar nuevo expediente para la contratación de "Acuerdo Marco para el suministro de vendas, esparadrapos, material para inmovilización, absorción y apósitos de traqueotomía con destino a los Centros dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud."

RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación **A/SUM-029762/2026** denominado **"Acuerdo Marco para el suministro de vendas, esparadrapos, material para inmovilización, absorción y apósitos de traqueotomía con destino a los Centros dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud."** mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada cuyo valor estimado asciende a 2.914.019,64 €.

Motivación de la necesidad del contrato:

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta necesario contratar el suministro de vendas, esparadrapos, material de inmovilización, absorción y apósitos de traqueotomía con destino a los centros dependientes de la Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.

Los productos objeto del contrato son imprescindibles para garantizar la adecuada prestación de la asistencia sanitaria en Atención Primaria, permitiendo a los profesionales llevar a cabo actuaciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y cuidados de los pacientes. Entre sus aplicaciones se incluyen la inmovilización y protección ante traumatismos, la fijación de apósitos y dispositivos sanitarios, la compresión y sujeción en distintos tratamientos, la prevención de lesiones derivadas de inmovilizaciones, así como la realización de curas, control de hemorragias y atención a pacientes traqueotomizados.

La adquisición de estos materiales responde a necesidades asistenciales permanentes y esenciales, requiriéndose productos que cumplan los estándares de calidad exigidos en el ámbito sanitario para garantizar la seguridad de los pacientes y la eficacia de las intervenciones realizadas por los profesionales.

Dado que el suministro de este material se viene realizando mediante procedimientos de contratación pública y persiste la necesidad de su disponibilidad continuada, se propone la tramitación de un procedimiento abierto en los términos recogidos en la presente memoria y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Vicesconsejera de Sanidad
P.D.: LA GERENTE ASISTENCIAL ATENCIÓN PRIMARIA
(Resolución 342/2021, 13 septiembre, BOCM N° 222, de 17 de septiembre de 2021)

Firmado digitalmente por: AZCUTIA GÓMEZ MARIA ROSARIO
Fecha: 2026.08.06 11:42